

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo.	48 Ptas.	al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 » » 35 » 25 »	
Edictos y Anuncios: línea o fracción.	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.	
Id. Pa. Ind. Sociedades y Financieros	3 Ptas.	

(Las librerías miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 26 de mayo último, concediendo una prórroga para que los solicitantes de plazas convocadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de abril último y en el de esta provincia de 25 del mismo mes, que no hayan completado la documentación, puedan hacerlo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el presente periódico oficial, se inserta a continuación la lista de aspirantes que deben presentar en dicho plazo los documentos correspondientes a los números que se indican:

- Número 1. Certificación de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de conservar la nacionalidad española y de no haber sido sancionado por expediente de depuración.
4. Certificado médico.
5. Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS, de plena adhesión al régimen.
6. Idem de la Alcaldía, de buena conducta.
7. Idem de la Comandancia de la Guardia Civil.
8. Documento justificativo del derecho a figurar en turno restringido.
9. Justificante del Servicio Social de la Mujer.
10. Carnet de conductor.
11. Título académico.

LISTA QUE SE CITA

- Abad Zarco, Julia, números 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Alas Arobes, Angel, 2, 5 y 8 (pólizas de 3 pesetas, 1'50 y 0'25).
- Alonso Alvarez, Víctor, 5 y 8.
- Alonso Alvarez, Fermina, 3, 5, 6 y 9.
- Alonso Carreño, Fernando, (2 pólizas de 3 ptas.)
- Alonso Fernández, Manuel, 6 (1 póliza de 3 ptas.)
- Alonso García, Francisco, 5 (2 pólizas de 3 ptas.).

- Alonso González, Manuel, 5.
- Alonso Lobo, Luis, 4.
- Alperi Alonso, María del Carmen, 1, 5 y 7.
- Alperi Villa, Luciano, 8.
- Alvarez Alvarez, Angel, 5, 6, 7 y 8.
- Alvarez Fernández, Carmen, (le faltan todos los documentos).
- Alvarez Fernández, Belarmino (le faltan todos los documentos).
- Alvarez García, José, 8.
- Alvarez Iglesias, Julio, 7 y 8 (póliza de 3 ptas.)
- Alvarez Martínez, Pilar, 1, 3 y 9 (póliza de 3 ptas.)
- Alvarez Martínez, Rosa, 9 (póliza de 3 ptas.)
- Alvarez Menéndez, Nicasio, 5 y 8.
- Alvarez Pérez, Eustaquio, 1, 5, 6 y 8.
- Alvarez Piquero, Carlos, 10 (póliza de 3 ptas.)
- Alvarez Rodríguez, Constantino, (2 pólizas de 3 ptas.)
- Alvarez Suárez, Benigno, 2 y 3 (póliza de 3 ptas.)
- Aranda Matión, Teresa, 9 (póliza de 3 ptas.)
- Arango Fanjul, Cándida, 1, 3, 6, 7 y 9 (póliza de 1,50 ptas.)
- Ariznavarreta Ferreiro, Josefa, 1 y 9 (póliza de 3 ptas.)
- Astigarraga García, Edelmira (póliza de 3 ptas.)
- Barcía García, Luis, 8 (póliza de 3 ptas.)
- Bravo Morales, Julia (póliza de 3 ptas.)
- Buján Acebal, Alfonso, 10 (3 pólizas de 3 ptas.)
- Bustelo Suárez, José Manuel, 8 (póliza de 3 ptas.)
- Cabal Cabrero, Dolores (póliza de 3 ptas.)
- Cabañas Nora, María del Carmen, 6 (póliza de 3 ptas.)
- Cabeza Cuesta, Gerardo, 2, 5, 7 y 8.
- Cañón Fonseca, María, 3 y 5.
- Capellán García, José Ramón, 8 (póliza de 3 ptas.)
- Castañedo García, Justo, 8 (póliza de 3 ptas.)
- Cima Paredes, Alfredo, 5 y 8.
- Colloto Moro, Arcadio, 5 y 8.
- Con Lobeto, Encarnación, 1, 5 y 9.
- Cuervo Valdés, María Elena, 1, 4 y 9.
- Cuesta Merino, Parmenio, 5, 7 y 8.
- Cueva Rodríguez, José, 3 (pólizas de 3 ptas. y de 1,50).
- Delgado Charneco, José, 3, 4, 6 y 8 y documento acreditativo de haber prestado servicio como Sargento durante la guerra de liberación, pues, en otro caso, deberá presentar asimismo los núms. 5 y 7.
- Díaz Cabal, Nicanor (2 pólizas de 3 ptas.)
- Díaz González, Nicolás, 6 y 8 (póliza de 3 ptas.)
- Díaz Longo, José Manuel, 2, 4, 7 y 8 (póliza de 3 ptas.)
- Díaz López, Celestino (póliza de 3 ptas. y móvil de 0,25).
- Díaz Valle, Julia, 1, 3, 4, 5 y 6.
- Díez San Martín, Obdulia, 1 (póliza de 3 ptas.)
- Expósito Revuelta, Evaristo, 5, 6 y 8.
- Fano Valdés, José, (2 pólizas de 3 ptas. y móvil de 0,25.)
- Fernández Alvarez, Manuel, 5, 6 y 8.
- Fernández García, Ana, 6 y 9 (póliza de 3 ptas.)
- Fernández García, Serafín, (póliza de 3 ptas.)
- Fernández García, Alfredo, (2 pólizas de 3 ptas.)
- Fernández García, Jaime, (2 pólizas de 3 ptas.)
- Fernández Llanceza, Adosinda, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Fernández Pérez, Constantino, 8.
- Fernández Rivero, Manuel, 2, 5, 7 y 8 (3 pólizas de 3 ptas. y móvil de 0,25)
- Fernández Rodríguez, Aurelio, (2 pólizas de 3 ptas.)
- Fernández Rodríguez, Laureano, 5.
- Fernández Rodríguez, Meichor, 5 (póliza de 3 ptas.)
- Fernández Rodríguez, Rosa, 9.
- Fernández Rubió, Eugenio, 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.
- Fuente Vázquez, José Luis Pío, 5, 6 y 8.
- Gallina Cubillas, Julio, (2 pólizas de 3 ptas.)
- García Alonso, Alfonso, 8 (póliza de 3 ptas.)
- García Alvarez, Rafael, 3 (2 pólizas de 3 ptas.)
- García Braña, César, 5 y 8.
- García Cuesta, Guadalupe, 2, 4, 5 y 9.
- García Fernández, Casimiro, 5 y 8.
- García Fernández, Roberto, 5.
- García García, Alfredo, 6 y 8 (póliza de 3 ptas.)
- García García, Benito, 7 y 8.
- García García, Francisco, (2 pólizas de 3 ptas. y 1 de 0,25.)
- García García, Luis, 4, 6, 7 y 8 (póliza de 3 ptas. y móvil de 0,25.)

- García González, Benigna (póliza de 3 ptas.)
- García Iglesias, Nieves, 1 y 9 (póliza de 3 ptas.)
- García Martínez, Emilio, 8 (2 pólizas de 3 ptas.)
- García Menéndez, José, (móvil de 0,25 ptas.)
- García Sánchez, Modesto (2 pólizas de 3 ptas.)
- García Suárez, Hermínio, 7 y 10.
- Garzón Cabello, Trinidad, 5, 6 y 7 (póliza de 3 ptas.)
- Guerra Muñiz, Carlos, (póliza de 3 ptas.)
- Gil Temprana, Juvenal, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.
- Gómez Herrero, Emiliano, (2 pólizas de 3 ptas.)
- González Alvarez, Fructuoso, 5 (póliza de 3 ptas.)
- González Alvarez, Manuel, 5 y 8.
- González Alvarez, Pilar, 9 (póliza de 3 ptas.)
- González Alfonso, Manuel, 6 y 7.
- González Cofiño, Ramón, 2, 3, 4 y 5.
- González Díaz, Avelina, 2, 5, 6 y 9.
- González Díaz, Anselmo, (2 pólizas de 3 ptas.)
- González García, Aurelio, (póliza de 3 ptas.)
- González García, Dámaso, 5 y 8.
- González Hernández, Daniel, (le faltan todos los documentos).
- González Pedregal, Jesús, 3, 4 y 8 (pólizas de 3 ptas. y de 1,50.)
- González Pérez, Marcelino, 8 (póliza de 3 ptas.)
- González Prieto, Emiliano, 5.
- González Suárez, Francisco, (póliza de 3 ptas.)
- González Suárez, Joaquín, 7 y 8 (póliza de 3 ptas.)
- Gonzalo Antón, Juan, 1, 5 y 8.
- Gutiérrez Fernández, Angel, 5 y 8.
- Gutiérrez Rodríguez, Angel, 1, 2 y 3 (póliza de 3 ptas.)
- Herrero Gasch, José, (le faltan todos los documentos).
- Hevia Menéndez, Prudencio, 5 y 8.
- Hevia Rodríguez, Secundino, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (timbre provincial de 1 peseta y móvil de 0,25).
- Huerta Gómez, Víctor, 4 y 6 (póliza de 3 ptas.)
- Iglesias, María del Amparo, 9 (póliza de 3 ptas.)
- Iglesias Campa, Celso, 3 (póliza de 1,50).
- Iglesias Estrada, Cesáreo, 1 y 8.

- Iglesias Fernández, Ramiro, 1, 4, 5, 6, 7 y 8.
 Iglesias González, Laudelino, 3 y 6 (2 pólizas de 3 ptas.)
 Iglesias Iglesias, Luisa, 9 (póliza de 3 ptas.)
 Jiménez Prieto, Fernando, (le faltan todos los documentos).
 Lillo Solís, Juan, 5 y 8.
 Linares Salvador, Alfonso, 1 y 8 (póliza de 3 ptas.)
 Lombardero Suárez, Arturo, (póliza de 3 ptas.)
 López Díaz, Severino, (le faltan todos los documentos).
 López Menéndez, José, 5 y 8.
 López Quintana, Francisco, 5 y 8.
 Lorences Orbón, Carmen, 1 y 7 (póliza de 3 ptas.)
 Llanes López, Antonio, 4, 5 y 8 (móvil de 0,25 ptas.)
 Mariscal Saiz, Agripina, (póliza de 3 ptas.)
 Martín Díaz, Juan Manuel, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (timbre provincial de 1 peseta).
 Martínez Estrada, Ernesto, 5 y 8 (móvil de 0,25).
 Martínez Fernández, Eugenio, (póliza de 3 ptas.)
 Martínez González, Enrique Julio, 11 (póliza de 3 ptas.)
 Martínez González, Sara, 4, 6 y 9 (póliza de 3 ptas.)
 Martínez Lasén, Juan, 3, 6 y 7 (póliza de 3 ptas.)
 Martínez Menéndez, Cándido, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Menéndez Álvarez, Nieves, (póliza de 3 ptas., móvil de 0,25).
 Menéndez Echevarría, José, 2, 5, 6, 7 y 8 (móvil de 0,25).
 Meré García, Juan José, 8, (póliza de 3 pts).
 Mier Álvarez, José, (2 pólizas de 3 ptas).
 Mijares Santiago, Domingo Luis, 8 (póliza de 3 ptas., móvil de 0,25).
 Millán García, Francisco, 1, 5 y 8.
 Monjil Rodríguez, Aurora, 5 y 7.
 Monteagudo Pasaín, Manuel, 10.
 Montes Pascual, José, 4, 5, 6, 7 y 8.
 Morales Elvira, Antonio, (póliza de 3 ptas.)
 Moris Tuero, Guillermo, 8, (póliza de 3 ptas.)
 Muñina, Lopez, Armando, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Muñiz Prendes, Odón, 3 y 5.
 Muñiz González, Avelino, 5, (póliza de 3 ptas.)
 Muñoz Sanchez, Eugenio, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Muslera Valdés, Manuel, 3, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Noriega Fernandez, Florentino, números 5, 6 y 7.
 Onís de la Parte, Ramón, (póliza 3 ptas.)
 Ortea Suarez, Santos, 8 y 10 (póliza de 3 ptas.)
 Otero Rodriguez, Manuel, 8 (póliza de 3 ptas.)
 Palacios Campal, Guillermo, (póliza de 3 ptas.)
 Palacios Fernandez, Ramón, 3 y 4 (póliza de de 3 ptas.)
 Parceiro Grela, Eduardo, 3, 4, 5, 7 y 8.
 Pereda Lastegas, Avelino, 2, 5 y 8 (pólizas de 3 ptas. de 1,50, móvil 0,25).
 Pérez Bedía, Manuel, 4, 5 y 8.
 Perez Sanchez, Manuel Daniel, 3, 4, 5 y 8.
 Peromingo Alonso, Isidro, 5 y 8.
 Pico Fernandez, José Manuel (2 pólizas de 3 ptas. y 1 de 1,50 ptas.)
 Piqueras Braña, Avelino, 5 (2 pólizas de 3 ptas. y móvil de 0,25).
 Pons Saboya, Eduardo, 1 y 5.
 Prado Eguren, Horacio, (le faltan todos los documentos)
 Prado Menendez, Amparo, 6 (póliza de 3 ptas.)
 Priede Gonzalez, José Antonio, 3 y 4 (póliza de 3 ptas.)
 Prieto García, Severino, 5.
 Prieto Llano, Armando, 8.
 Prieto Llano, Lucila, 3 y 9 (póliza de 3 ptas.)
 Quirós Prida, José Ramón (2 pólizas de 3 ptas.)
 Rivero Escandón, Faustino, 1, 4, 5 y 8 (póliza de 3 ptas. y móvil de 0,25).
 Rodriguez Alvarez, Juan Baustista, 3 (2 pólizas de 3 ptas.)
 Rodriguez Cabanzón-Gonzalez, Luis, 6 (pólizas de 3 ptas. y de 1,50).
 Rodriguez Cadierno, Segundo, (le faltan todos los documentos).
 Rodriguez Fernandez Guadalupe, 9 (póliza de 3 pesetas).
 Rodriguez Fernandez, José Ramón, 5 y 8.
 Rodriguez Gonzalez, Jesús, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (póliza de 3 pesetas).
 Rodriguez Igelmo, Angeles, 3, 5 y 9.
 Rodriguez Igelmo, Pedro, 8 (póliza de 3 ptas.)
 Rodriguez Martin, Pedro, 4, 5, 6 y 7 (póliza de 3 ptas.)
 Rodriguez Merayo, Martín, (le faltan todos los documentos).
 Rodriguez Naves, Aurelio, 8 (póliza de 3 ptas.)
 Rodriguez Naves, José, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Rodriguez Ortiz, M.^a del Pilar, (póliza de 3 ptas.)
 Rodriguez Riestra, Félix, 4, 5, 6, 7 y 8.
 Rodriguez Rodriguez, José Maria, 3 y 8.
 Rodriguez Sordo, Manuel, 2 y 6 (2 pólizas de 3 ptas.)
 Rodriguez Suarez, Manuel, 5 y 8.
 Rubio Castro, Maria, 1 y 9 (póliza de 3 ptas.)
 Ruiz del Valle, M.^a del Carmen (póliza de 3 ptas.)
 Sanchez Fernandez, Angel Antonio, 4 y 6 (2 pólizas de 3 pesetas y móvil de 0,25).
 Sanchez Folledo, Rogelio, 1 (póliza de 3 ptas.)
 Sanchez Martinez, Juan Bautista, 5 (móvil de 0,25).
 Sanchez Panadero, Angel, 3, 4, 6 y 7.
 Santamaria Nuez, Irene, 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9.
 Somoza Veliña, José, 1 (2 pólizas de 3 ptas.)
 Suarez Fernandez, Eusebio, 3 y 8 (2 pólizas de 3 ptas.)
 Suarez Garcia, Favila, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Suarez Garcia, Manuel Adolfo, (8 póliza de 3 ptas.)
 Suarez Lorenzo, Luis, 1 (2 pólizas de 3 ptas.)
 Tamargo Secades, Abelardo, (pólizas de 3 ptas.)
 Toyos Fernandez, José Manuel, (póliza de 3 ptas.)
 Toyos Fernandez Luis, 6 (póliza de 3 ptas.)
 Traviésa Alonso, Antonio, 2, 5, 6, 7 y 8 (póliza de 1,50 y móvil 0,25).
 Treve Arias, Dositeo, 5 y 8.
 Uria Garcia, Agustin, (le faltan todos los documentos).
 Valdés Caravia, Benjamin. (2 pólizas de 3 ptas.)
 Valdés Cima, Vicente, 8 (póliza de 3 ptas.)
 Valdés Pedregal, José, 8.
 Valín Cueva, Cesáreo, 5 y 8
 Vallina Dolores, (le faltan todos los documentos).
 Velasco Zapico, Ludivino, 4 (póliza de 3 ptas.)
 Vidal Pailos, Evaristo, 1 y 3.
 Viejo Fidalgo, Daniel, (2 pólizas de 3 ptas.)
 Vilaboa Escudero, Benjamin, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.
 Viña García, José, 5 (póliza de 3 ptas.)
 Viña Gonzalez, Eloy, 3 y 8 (póliza de tres ptas.)
 Zapico Díaz, Lucinio, 5 y 8 (póliza de 1,50 ptas.)
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los que se advierte que de no completar la documentación en el indicado plazo se considerarán como desistidos.
 Oviedo, 6 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Blanco.—Visto bueno.—I. Chacón.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de mayo de 1944, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de julio, a las 11 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "adoquinado de la zona comercial del dique Norte", en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas treinta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas, con veintinueve céntimos (537.556,29).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de obras del puerto de Gijón-Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de julio de 1944 y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un im-

porte de diez mil setecientos cincuenta y una pesetas, con doce céntimos (10.751,12), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.
 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de la vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Director general, M. Boneta.

MODELO DE PROPOSICION:

D. vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de día ... de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "adoquinado de la zona comercial del dique Norte", en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

JUNTA DE ARRIENDOS DE ASTURIAS

Por el presente se anuncia concurso entre los propietarios de la plaza de Oviedo, con objeto de poder arrendar un local en la misma, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.º El plazo de la duración del contrato será por un año, prorrogable por la tática de mes en mes, teniendo presente que el máximo de duración del arriendo contando estas prórrogas, no podrá exceder del plazo de 10 años, salvo la legislación especial de alquileres del Ramo de Guerra, a la que en todo momento habrá de ajustarse.

2.º Que el contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario, el cual deberá ser formulado por el Cuerpo de Ingenieros, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El local es con destino al Destacamento del Parque de Artillería en esta plaza, y habrá de contar como mínimo con los departamentos siguientes:

- Una oficina para el Jefe del Destacamento.
- Otra oficina para subalternos.
- Un alojamiento de Sargentos.
- Dormitorio para tropa, para unos 50 hombres aproximadamente.
- Almacencillo de Compañía.
- Almacén de entrega y servicios.

g) Una cocina para confección de raciones, y con una proporción aproximada para el número de hombres que se consignan.

h) Dos retretes.

4.º Será de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncio y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército, los de inscripción en el Registro de la Propiedad cuando procedan, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

5.º Que por el Ramo del Ejército, podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, si se suprimiera la dependencia que ocupó el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

6.º A la terminación del contrato, se entregará con arreglo a inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

7.º El pago de los alquileres se efectuará por meses vencidos, siempre que el Estado tenga crédito para ello, y estará sujeto al descuento del 1,30% de pagos al Estado.

8.º Queda autorizado el arrendador para que personalmente o por persona por él autorizada, pueda reconocer los locales objeto de este arriendo, para cerciorarse de su estado, previo aviso al primer Jefe de la Dependencia que lo ocupe.

9.º Este contrato no puede someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán por la regla del derecho común.

10. Las disposiciones gubernativas que en el presente contrato se adopten por la administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del propietario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

11. Las ofertas irán dirigidas al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia, haciendo constar en ellas, cuantos datos crean convenientes sobre la descripción del local, y al propio tiempo deberán ser acompañadas de cédula personal y último recibo de la contribución satisfecha a la Hacienda, como asimismo certificación del líquido imponible y valor en renta de la misma, expedidos ambos por el Organismo competente.

12. El plazo de presentación de las mismas finalizará a los veinte días de la inserción de este anuncio en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército".

13. Expirado el plazo señalado, los pliegos se abrirán en el día y hora que el Excmo. Sr. Presidente designe.

Oviedo, 6 de junio de 1944.—El Capitán Secretario, Luis Garrido Per tierra.

Nota.—Las ofertas serán remitidas en sobre cerrado dirigido al Excelentísimo Señor General Gobernador Militar de Asturias, Oviedo, haciendo constar en el sobre "para el concurso de local para el Parque de Artillería".

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas públicas - Incripciones

Anuncio y nota-extracto

Doña Eugenia Corte Castaño y don Alberto Suárez Corte, solicitan la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando del río Villoria, para el riego de la finca denominada "Vega del Molino", de noventa y un áreas de cabida, sita en el lugar conocido por La Corredoria de Villoria, concejo de Laviana (Oviedo).

La derivación de las aguas se efectúa en el citado paraje de La Corredoria.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en

Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos.

Oviedo, 29 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Oviedo

Aviso

Por indisposición del Ingeniero encargado de las operaciones de demarcación de los registros mineros denominados "Lias", "Santa Bárbara" y "Munus", números 24.676, 24.964 y 25.006 de los términos municipales de Mieres y Aller, Mieres, y Aller, respectivamente, cuyas operaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 99, de fecha 3 del corriente, han sido suspendidas las mismas hasta las fechas que oportunamente se anunciarán.

Oviedo, 29 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado:

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber, Que don Víctor Fernández González, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de setecientos cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Estelleiro", sita en el concejo de Coaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 del registro "Vulcano Segunda", número 25.520, cuya estaca es la más al E. N. Desde punto de partida a la primera estaca se medirán 1.100 metros en dirección O. N.; desde la primera a segunda en dirección N. E. se medirán 2.000 metros; desde primera a segunda a la tercera en dirección E. S. se medirán 500 metros; desde la tercera a la cuarta en dirección N. E. se medirán 1.500 metros; de cuarta a quinta en dirección E. S. se medirán 1.500 metros; de quinta a sexta en dirección S. O. se medirán 3.500 metros; de sexta a séptima en dirección O. N. se medirán 500 metros; de séptima a octava en dirección S. O. se medirán 2.000 metros; de octava a novena en dirección O. N. se medirán 400 metros; de novena a punto de partida en dirección N. E. se medirán 2.000 metros; cerrando así el perímetro de las setecientas cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero. Fué admitido este registro con el número 25.713.

Hago saber: Que don Baldomero Díaz López, vecino de Viescas (Illas), ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Aguilera", sita en el concejo de Illas y Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 6 de la mina "Marianela", sita en el mismo lugar. De punto de partida a la primera estaca se medirán 500 metros al Norte magnético; de primera a segunda 1.000 metros al Oeste magnético; de segunda a tercera, 1.200 metros al Sur magnético; de tercera a cuarta, 1.000 metros al Este magnético; de cuarta a punto de partida, 700 metros al Norte magnético; quedando así cerrado el perímetro de las 120 pertenencias pedidas.

La brújula con que se operó señala en la actualidad una declinación al Oeste de 10 grados 5 minutos.

Fué admitido este registro con el número 25.709.

Hago saber: Que don José Menéndez Acebal, vecino de Gijón, representante de la Sociedad Gumersindo Junquera, S. A., ha presentado solicitud de registro de doscientas setenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Intercalada", sita en el paraje llamado Ecce-Homo, y otros, del concejo de Noreña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Sur de la base de la Triangulación de la Comisión de Cuencas Carboníferas y desde él se medirán 12,07 metros en dirección Este y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Norte, 1.505,07 metros; de segunda a tercera al Oeste 100 metros; de tercera a cuarta al Sur, 100 metros; de cuarta a quinta al Oeste, 100 metros; de quinta a sexta al Sur, 200 metros; de sexta a séptima al Oeste, 100 metros; de séptima a octava al Sur, 200 metros; de octava a novena al Oeste, 100 metros; de novena a décima al Sur, 200 metros; de 10 a 11 al Oeste, 100 metros; de 11 a 12 al Sur, 200 metros; de 12 a 13 al Oeste, 100 metros; de 13 a 14 al Sur, 200 metros; de 14 a 15 al Oeste, 100 metros; de 15 a 16 al Sur, 200 metros; de 16 a 17 al Oeste, 100 metros; de 17 a 18 al Sur, 200 metros; de 18 a 19 al Oeste, 100 metros; de 19 a 20 al Sur, 200 metros; de 20 a 21 al Oeste, 100 metros; de 21 a 22 al Sur, 200 metros; de 22 a 23 al Oeste, 100 metros; de 23 a 24 al Sur, 200 metros; de 24 a 25 al Oeste, 100 metros; de 25 a 26 al Sur, 200 metros; de 26 a 27 al Oeste, 100 metros; de 27 a 28 al Sur, 100 metros; de 28 a 29 al Oeste, 100 metros; de 29 a 30 al Sur, 200 metros; de 30 a 31 al Oeste, 100 metros; de 31 a 32 al Sur, 300 metros; de 32 a 33 al Oeste, 100 metros; de 33 a 34 al Sur, 100 metros; de 34 a 35 al Oeste, 100 metros; de 35 a 36 al Sur, 100 metros; de 36 a 37 al Este, 1.700 metros; y de 37 a primera al Norte, 1.594,93 metros; cerrándose el perímetro de las doscientas setenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.700.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados,

insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 20 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Arango

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edictos

A los efectos de depuración político-social en este Juzgado Especial de Correos, cito y emplazo al cartero rural que fué de Malvedo (Oviedo), don Juan García García, para que en el plazo de quince días a contar del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante las Autoridades de su residencia o bien indique por los medios que crea más convenientes, pero siempre justificativos la dirección exacta de su domicilio y lugar del mismo, lo que hará por medio de carta certificada dirigida al Juez instructor núm. 3-C, adscrito a dicho Juzgado y perteneciente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a fin de responder a los cargos que contra él aparecen en su expediente, bajo apercibimiento de que al no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar, prosiguiendo sin su audiencia estas diligencias.

Madrid, 3 de junio de 1944.—El Juez instructor núm. 3-C., Isidoro L. Arregui.

A los efectos de depuración político-social en este Juzgado Especial de Correos, cito y emplazo al cartero rural de San Román de Candamo (Oviedo), Manuel Fernandez Fernandez, para que en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante las Autoridades de su residencia o indique por los medios que crea más convenientes, pero siempre justificativos la dirección exacta de su domicilio y lugar del mismo, lo que hará por medio de escrito con carácter certificado remitiéndolo al Juez Instructor número 3-C, adscrito a dicho Juzgado y perteneciente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a fin de responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente bajo apercibimiento de que al no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar, prosiguiendo sin su audiencia estas diligencias.

Madrid, a 2 de junio de 1944.—El Juez instructor núm. 3-C., Isidoro L. Arregui.

A los efectos de depuración político-social en este Juzgado Especial de Correos, cito y emplazo al Cartero rural de El Pijo (Oviedo), don Pedro Herrero Mazariego, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente a las Autoridades de su residencia e indique por los medios que crea más convenientes, pero siempre justifi-

cativos, la dirección exacta de su domicilio y lugar del mismo, lo que remitirá con carácter certificado, ante el Juez instructor núm. 3-C, adscrito a dicho Juzgado y perteneciente a la Dirección general de Correos y Telecomunicación, a fin de responder a los cargos que contra él aparecen en su expediente, bajo apercibimiento de que al no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar, prosiguiendo sin su audiencia estas diligencias.

Madrid, 5 de junio de 1944.—El Juez instructor núm. 3-C.—Isidoro L. Arregui.

A los efectos de depuración político-social en este Juzgado Especial de Correos, cito y emplazo al Cartero rural de Caravia la Alta (Gijón), D. Pedro Lopez Candelero, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente a las Autoridades de su residencia e indique por los medios que crea más convenientes, pero siempre justificativos, la dirección exacta de su domicilio y lugar del mismo, lo que remitirá con carácter certificado ante el Juez instructor número 3-C, adscrito a dicho Juzgado y perteneciente a la Dirección general de Correos y Telecomunicación, a fin de responder a los cargos que contra él aparecen en su expediente, bajo apercibimiento de que al no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar, prosiguiendo sin su audiencia estas diligencias.

Madrid, 5 de julio de 1944.—El Juez instructor núm. 3-C., Isidoro L. Arregui.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, refrendando acuerdo de la Comisión municipal permanente del día treinta de mayo pasado, aprobó el presupuesto extraordinario de Conversión de Deudas, parificado en 17 285.000 pesetas, así como su Memoria, Capítulos y el articulado correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Gijón, 5 de junio de 1944.—El Alcalde, Mario de la Torre.

DE SIERO

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Ayuntamiento acordó enajenar en pública subasta, una parcela de terreno comunal en el sitio de la Rabiguera, del barrio de Riñora, en la parroquia de Coliado, que mide tres áreas y linda por el Norte, Este y Sur, con camino, y por los demás aires con herederos de Sabina Corujo; por el tipo de subasta de ciento cincuenta pesetas.

La subasta, que será por pujas a la llana, tendrá lugar en estas Con-

sistoriales, pasados que sean ocho días de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y a las doce de su mañana, debiendo presentar los licitadores carnet de identidad y recibo de haber sido depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del importe total de la subasta y siendo de cuenta del adjudicatario el gasto de los anuncios.

Pola de Siero, 3 de junio de 1944.—El Alcalde, S. Diaz.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MIERES

Edicto

Don Alvaro Bárcena Espina, Juez de instrucción accidental del partido de Mieres.

Por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Ursino, Segundo y Reinerio Arfúelles Valles, ausentes en ignorado paradero, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 28 de 1944 por suicidio de Manuel Menéndez Argüelles, vecino que fué de Mieres, como padre de dichos individuos; pues así lo acordé en el sumario de referencia.

Mieres, 2 de junio de 1944.—El Juez, Alvaro Bárcena.—El Secretario, César Menéndez.

DE RIBADESELLA

Sentencia

En el Juzgado municipal de Ribadesella, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, don Antonio Sánchez Ardines, Juez municipal de este término, vistos los autos de juicio verbal de faltas, contra Manuel Ramón Mora, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hoy en ignorado paradero; por sustraer una cartera al vecino de Cuerres, Segundo Peláez Villa.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Ramón Mora, como autor de la sustracción de intentar llevar la cartera a Segundo Peláez Villa, a la pena de diez días de arresto y las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado señor Mora, se hace público dicho fallo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos.

Ribadesella, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, Antonio Sánchez.

JUZGADO MILITAR ESPECIAL NUM. 1. OVIEDO

Edicto

Por providencia del señor don Carlos Canella Muñiz, Juez militar especial número uno, de la plaza de Oviedo, dictada en el día de hoy en las diligencias de ejecución de sentencia del procedimiento sumarísimo ordinario número 558 de 1943, seguido contra Lorenzo Sanmiguel Martínez y otros, por el delito de espionaje, se sacan a pública subasta, por término de quince días, los bienes que a continuación se relacionan, que han caído

en comiso por ser efectos de delito y se hallan depositados en este Juzgado:

Una máquina de escribir, marca "Corona", número 1M 00994, modelo portátil, de cuatro filas, en buen uso, valorada en mil ciento veinte pesetas.

Una máquina fotográfica, 6 x 9, marca "Contessa Nettel", valorada en ciento veinticinco pesetas.

Otra, 6 x 9, tipo cajón, marca "Brownie", valorada en cincuenta pesetas.

Otra, marca "Kodak", 4 x 6,50, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra, marca "Brownis", 8 x 14, valorada en ciento veinticinco pesetas.

Se hace saber, asimismo, que en cuanto a las máquinas fotográficas se sacarán a la venta en un solo lote, sin perjuicio de que si no hubiera licitadores para todas, se vendan separadamente.

El remate de los citados bienes se verificará el día veintisiete del corriente, a las once horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle Juan Bofas, núm. 1, piso segundo.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella ha de consignarse, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la enajenación, y que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

Oviedo, a 7 de junio de 1944.—El Secretario, Antonio Alvarez.—Visto bueno: El Coronel Juez especial, Carlos Canella.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiéndose extraviado la libreta de esta Institución número 40.649, extendida el día quince de abril de mil novecientos treinta y siete, a nombre de D. José Arturo Villar Menendez, se anuncia al público que si pasados treinta días de publicado este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Oviedo, 5 de Junio de 1944.—El Director Gerente, José del Riego.

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 en relación con el 30, ambos de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de los accionistas de la Entidad para el día 21 de los corrientes en el domicilio social, a las tres y media de la tarde, con arreglo a la orden del día fijada por el Consejo de Administración como sigue:

Propuesta de aumento del capital social y reforma y refundición de los Estatutos sociales.

Gijón, 5 de junio de 1944.

Esc. Tipográf de la Residencia provincial